



# Lineamiento para el Traslado Estudiantil versión 1.0 Planes de estudio 2009- 2010





## 1. Propósito

Establecer las normas y lineamientos para que los estudiantes puedan cambiarse de un plantel a otro, permaneciendo en la misma carrera.

#### 2. Alcance

El presente documento se aplicará en los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

## 3. Definición y Caracterización

Es el acto legal que reconoce que un estudiante adscrito en un Instituto Tecnológico cambia de adscripción a otro, dentro de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica con el mismo plan de estudios vigente, conservando los derechos y obligaciones que le proporciona ser estudiante de los Institutos Tecnológicos.

La oportunidad de trasladarse de un Instituto Tecnológico a otro, radica en ofrecer a los estudiantes continuidad, flexibilidad y fortaleza en sus estudios profesionales para lograr su formación integral.

El traslado de estudiantes está caracterizado por los siguientes aspectos:

- El estudiante deja de estar adscrito al Instituto Tecnológico de origen para quedar adscrito al Instituto Tecnológico receptor, conservando su historial académico y número de control.
- Cuando el traslado sea de un Instituto Tecnológico Descentralizado a un Instituto Tecnológico Federal, así como de un Instituto Tecnológico Descentralizado a otro Instituto Tecnológico Descentralizado es necesario asignar nuevo número de control.
- 3. Se podrá realizar un número indeterminado de traslados entre instituciones de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, siempre y cuando el estudiante logre terminar su carrera dentro del periodo reglamentario de 12 semestres.
- 4. Contribuye a la conservación de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

Se otorgará por **única vez** traslado cuando:

Se deba de realizar simultáneamente con una convalidación de estudios.





#### 4. Políticas de Operación

#### 4.1 Del traslado de estudiantes

Para que se lleve a cabo el traslado, la Institución de origen iniciará los trámites correspondientes, considerando los siguientes aspectos:

- a) El traslado deberá efectuarse previa solicitud del estudiante a la Jefatura de División de Estudios Profesionales o departamento correspondiente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados.
- El traslado procederá cuando el estudiante, no tenga adeudos y no exista ningún impedimento legal, administrativo o normativo (verificar expediente).
- Se debe solicitar en los periodos establecidos para tal efecto, por las Instituciones involucradas.

#### 4.2 Del procedimiento

- a) El estudiante presenta la solicitud de traslado (Anexo 1) ante la Jefatura de División de Estudios Profesionales o el departamento correspondiente en el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, previo al periodo de reinscripción del Instituto Tecnológico receptor.
- b) La Jefatura de División de Estudios Profesionales o el departamento correspondiente en el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados de origen, establece relación y comunicación con la Jefatura de División de Estudios Profesionales o el departamento correspondiente en el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados del Instituto Tecnológico receptor para verificar los siguientes requisitos:
  - i. Existencia de la carrera solicitada.
  - ii. Disponibilidad de asignaturas y de cupo.
  - iii. Las fechas establecidas para el trámite
- c) De cumplirse todos los requisitos del inciso (b) la División de Estudios Profesionales del Instituto Tecnológico receptor emite oficio de aceptación (Anexo 2) con visto bueno del Departamento de Servicio Escolares del Instituto Tecnológico receptor; en caso contrario, la solicitud se declara improcedente y el procedimiento termina.
- d) La Jefatura de División de Estudios Profesionales o el departamento correspondiente en el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados de origen recibe Oficio Aceptación y lo turna al Departamento de Servicios Escolares del Instituto Tecnológico de origen.





- e) El Departamento de Servicios Escolares del Instituto Tecnológico de origen elabora constancia de no Inconveniencia de traslado (Anexo 3) e historial académico (Kárdex).
- f) El Departamento de Servicios Escolares del Instituto Tecnológico o el departamento correspondiente en el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados de origen integra y envía expediente en sobre cerrado y sellado al Departamento de Servicios Escolares del Instituto Tecnológico receptor.
- g) El trámite de inscripción en el Instituto Tecnológico receptor se puede iniciar con el expediente de manera electrónica, pero será responsabilidad del Instituto Tecnológico de origen hacer llegar la documentación al Departamento de Servicios Escolares o al departamento correspondiente del Instituto Tecnológico receptor de manera física.
- h) Las situaciones no previstas en el presente lineamiento deben remitirse al Comité Académico para su análisis y éste presentará las recomendaciones que considere pertinentes al Director del plantel para su dictamen.

#### 4.3 Disposiciones generales

Una vez aceptado por el Instituto Tecnológico receptor, el estudiante deja de estar adscrito en el Instituto Tecnológico de origen, por lo anterior sus beneficios particulares obtenidos en el Instituto Tecnológico de Origen se pierden.

Las situaciones no previstas en el presente lineamiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su dictamen.





## **ANEXOS**





### Anexo I

## Solicitud para Traslado

		Fecha:					
C. Jefe (a) de la Divi correspondiente origen) P r e s e n t e					•		ək
El que suscribe C.							
estudiante del	semestre,	con núr	nero de co	ontrol _			de
la Carrera de							del
plan de estudios _		, so	licito de la	manei	ra más a	atenta ha	cer
las gestiones	necesarias	ante	el Ins	tituto	Tecno	lógico	de
			, para	a proce	eder a	realizar	mi
traslado	а	la		carre	era		de:
				cor	n plan d	de estud	ios:
, de	ebido a		(EXF	PRESA	R LOS	MOTIV	'OS
PERSONALES Y/	O ACADÉMIC	OS)					
Esperando una res	spuesta favora	ble a mi	petición, r	ne desp	oido de	usted	
agradeciendo la at	tención al pres	ente.					

**Atentamente** 

Nombre y Firma del Estudiante

c.c.p. Jefe del Depto. de Servicios Escolares c.c.p. Estudiante





## Anexo II

## Oficio de Aceptación de Traslado

C Jefe (a) de la División	de Estudios o e	el departan	-	ente en
el caso de los Institut	os Tecnológicos	s Descenti	alizados (del IT de	<del>)</del>
origen) Presente				
Por este				•
semestre, con ı	número de contr	ol		rrera de
estudios	, ha sido a	<b>ceptado</b> e	n este Instituto Tecr	nológico
de,	en la carrera d	de	, r	olan de
estudios proceder a su traslado.	_, por lo que	puede int	egrar su expedien	te para
ATENTAMENTE			Vo. Bo.	
Jefe (a) División de Estud	dios		Jefe (a) Dpto. Servi	cios
Profesionales del IT Rece	ptor		Escolares del IT Rec	eptor

Ccp. Expediente





## Anexo III

## Constancia de no Inconveniencia para Traslado

Fecha:	
No. de Oficio:	
C	
Director del Instituto Tecnológico de	
Por este conducto le comunico que no existe inconveniente por parte nue	estra
en base a su historial académico para que el C.	
con número de control	
de la carrera	
con clave oficial , para que se realice el traslado al Instituto Tecnológico	o de
, para lo cual se anexa	a el
historial académico detallado por semestre.	
ATENTAMENTE	
Director del Instituto Tecnológico de Origen	

Ccp. Expediente